



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



Montevideo, 11 de marzo de 2015

Comunicado

Comunicado a: Empresas que comercialicen y/o distribuyan productos formulados a base de ENTOMÓFAGOS utilizados como agentes de control biológico de uso agrícola en todo el territorio nacional.

Asunto: Poner en conocimiento la implementación de la normativa vigente Resolución del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca (MGAP) Nº 220 de la fecha 28 de febrero de 2014, referente al REGISTRO, CONTROL Y VENTA DE PRODUCTOS QUE INCLUYAN ENTOMÓFAGOS UTILIZADOS COMO AGENTES DE CONTROL BIOLÓGICO DE PLAGAS AGRÍCOLAS ⁱ.

En virtud de la norma citada, la DGSA – Departamento de Agentes Biológicos tiene por objetivo comunicar la obligatoriedad del registro de estos productos para su autorización de comercialización, a través de la gestión de registro disponible en la página web de la DGSA ⁱⁱ.

Dirección General de Servicios Agrícolas - MGAP

ⁱ http://www.mgap.gub.uy/dgssaa/Normativa/NORMATIVA_AGENTES_DE_CONTROL_BIOLOGICO.htm

ⁱⁱ <http://www.mgap.gub.uy/dgssaa/index.htm>